

185447

CSN/AIN/03/IRA/2883/09

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el tres de septiembre de dos mil nueve en **GEOINCI, GABINETE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SL** sita en el [REDACTED] en Soria.

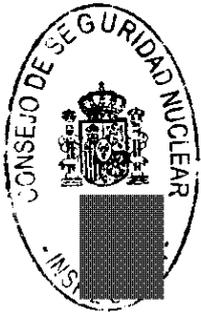
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a medida de densidad y humedad de suelos, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 17-11-08.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un equipo [REDACTED], mod. [REDACTED] (fuentes de Cs-137 de 0.37 GBq y Am-241/Be de 1.85 GBq), para medida de densidad y humedad de suelos. _____
- Tenían almacenado el equipo, que estaba señalado reglamentariamente y se correspondía con la autorización. _____
- El recinto para almacén del equipo consistía en una caseta de hormigón blindado con espacio suficiente para el equipo autorizado, que se correspondía con la documentación presentada al CSN. No tenía la



señalización reglamentaria para advertir claramente del riesgo de radiación. _____

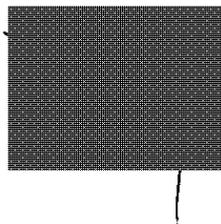
- El acceso estaba restringido al personal autorizado y tenían sistemas que aseguraban el control de acceso. _____
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en zonas de posible ocupación por el público correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso ($< 0.5 \mu\text{Sv/h}$) y a 1 m del bulto correspondían al índice de transporte señalado en las etiquetas de transporte. _____
- Disponían de la señalización preceptiva para un vehículo de transporte.
- Tenían un Diario de Operación general numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN, en el que no estaban anotadas las operaciones de asistencia técnica del equipo. _____
- Tenían registros de ubicación en cada momento de cada equipo móvil con la identificación del personal de operación a cargo del mismo (apdo. 4 de la Instrucción IS-16 del CSN). _____
- Faltaba un Diario de Operación para el equipo, numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN. _____
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes radiactivas realizadas por una entidad autorizada en los 12 meses anteriores al último uso. _____
- Tenían registros de revisión de la seguridad radiológica del equipo realizadas por una entidad autorizada en los 6 meses anteriores al último uso. _____
- Habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte. ____
- Disponían de un monitor portátil de tasa de dosis, operativo, apropiado para la vigilancia radiológica de la instalación, que cumplía los requisitos de la norma EN 60846. _____
- El monitor había sido calibrado por el fabricante dentro del intervalo de 4 años establecido (14-03-07). _____
- Disponían de un trabajador expuesto, con una licencia de supervisor, vigente. El trabajador estaba clasificado radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Las lecturas de los dosímetros eran mensuales. La dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada en el último año oficial era $< 1 \text{ mSv}$. _____



DESVIACIONES

- El recinto para almacén del equipo no tenía la señalización reglamentaria para advertir claramente del riesgo de radiación (apdo. 4 de UNE 73-302-91). _____
- En el Diario de Operación general no estaban anotadas las operaciones de asistencia técnica del equipo (Arts. 69 y 71 del RD 35/2008). _____
- Faltaba un Diario de Operación para el equipo, numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN (Especificación 20ª). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEOINCI** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.